

**Razón de cuenta:** El treinta de abril de dos mil dieciocho, el Secretario Ejecutivo, da cuenta al Comisionado Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

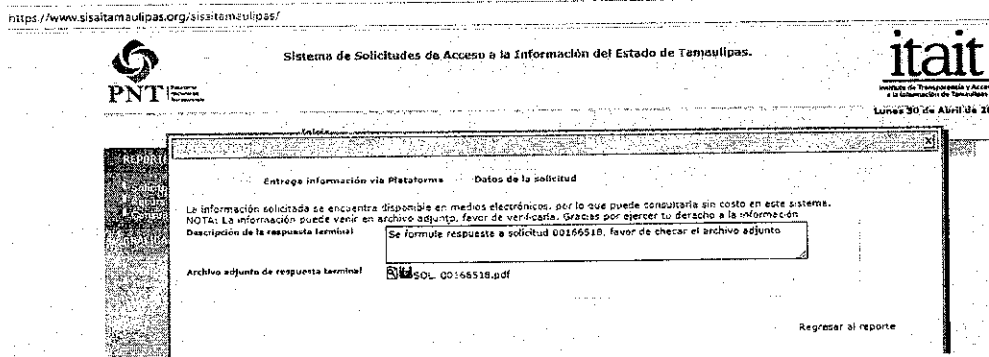
Victoria, Tamaulipas, treinta de abril de dos mil dieciocho.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, en especial el proveído dictado en diecisiete de abril del presente año, del cual se desprende que [REDACTED] intentó promover Recurso de Revisión contra de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Aldama, Tamaulipas**, a quien le requirió le informara:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

*"se solicita saber el nombre de los servidores públicos que son titulares de la Unidad de transparencia y del Comité de Transparencia. Se requiere me proporcione los datos de contacto de los dos titulares (correo electrónico, número de teléfono con extensión y dirección donde se ubican)" (Sic)*

Con base a dicha solicitud, la autoridad señalada como responsable emitió una respuesta en veintiséis de marzo de dos mil dieciocho en la que le indicó lo siguiente:



T.M.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

DIPENDENCIA, COMAPA ALDAMA  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
GRUPO: 003/2018  
ALCALDE: **ERNESTO A. TORRES**  
ELABORACIÓN  
Aldama, Tam., a 23 de marzo de 2018

C. [REDACTED]  
PRESENTE.-

RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO: 00166518

Nº	FECHA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ASUNTO	CONTENIDO
1	18/03/2018	Se solicita saber el nombre de los servidores públicos que son titulares de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Se requiere proporcione los datos de contacto de los dos titulares (correo electrónico, número de teléfono con extensión y dirección donde se ubican)	Para esta respuesta a su solicitud 00166518 me permito informarle lo siguiente: <b>Unidad de la Unidad de Transparencia:</b> C.P. Ana Elizabeth Urbina Castillo Teléfono: (834) 2740031 sin extensión Domicilio: Ignacio Zaragoza 402 Zona Centro, Aldama Tamaulipas. E-mail: <a href="mailto:anaurbina@comapa.aldama.tamaulipas.gob.mx">anaurbina@comapa.aldama.tamaulipas.gob.mx</a> <b>Unidad del Comité de Transparencia:</b> C. José Guadalupe Huerta Ponce Teléfono: (834) 2740031 sin extensión Domicilio: Ignacio Zaragoza 402 Zona Centro, Aldama Tamaulipas. E-mail: <a href="mailto:jhuerta@comapa.aldama.tamaulipas.gob.mx">jhuerta@comapa.aldama.tamaulipas.gob.mx</a>

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE,  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
C.P. ANA ELIZABETH URBINA CASTILLO.



COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALDAMA TAMAULIPAS  
Ignacio Zaragoza 402, Zona Centro, Aldama Tamaulipas  
Tel: (834) 2740031 sin extensión  
E-mail: [comapa@comapa.aldama.tamaulipas.gob.mx](mailto:comapa@comapa.aldama.tamaulipas.gob.mx)

Sin embargo, en fecha doce de abril del que transcurre, la recurrente interpuso Recurso de Revisión, esgrimiendo como agravio lo siguiente:

*"inconformidad ante la respuesta, derivado de que el archivo adjunto no se visualiza"*

En base a lo anterior, del medio de impugnación intentado, a fin de brindar la máxima protección al derecho humano de la particular, se le formuló prevención mediante proveído de veinte de abril de dos mil dieciocho, a fin de que estuviera en aptitud de esgrimir agravios en relación a la respuesta recibida, contando para ello, con un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo en mención, lo anterior en términos del artículo 161 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ello a fin de que este Instituto contara con los elementos necesarios para analizar el recurso en comento y encuadrar su inconformidad dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 159 de la norma en comento.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para que cumpliera con la prevención inició al día hábil siguiente de tener por efectuada la notificación, esto es en veinte y concluyó en veintisiete, ambas fechas del mes de abril del año en curso, descontándose de dicho computo los días veintiuno y veintidós de abril del año que transcurre, por ser inhábiles.

No obstante lo anterior, tenemos que al día de hoy la promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en los artículos 161, numeral 1 y 173, fracción IV, de la Ley de la Materia, se hace efectivo el apercibimiento y **se tiene por desechado el Recurso de Revisión** intentado por [REDACTED] en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Aldama, Tamaulipas, en consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

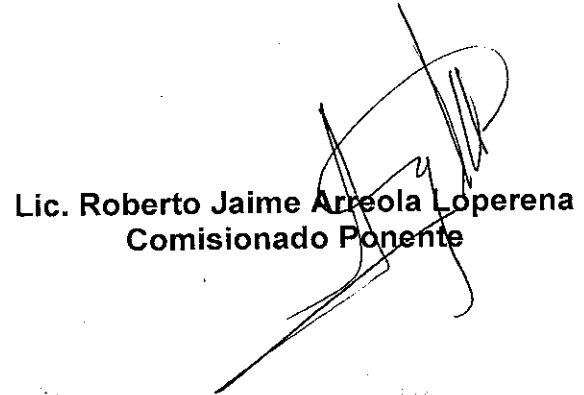
Se instruye al Secretario Ejecutivo, a fin de que actué en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este Organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído a la parte recurrente en el medio que indicó en su interposición del Recurso de Revisión, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de

Tamaulipas, asistido por el Licenciado Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo de este Instituto de conformidad con el acuerdo del Pleno **ap/20/11/04/18**, quien da fe.



**Lic. Saúl Palacios Olivares**  
**Secretario Ejecutivo.**



**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
**Comisionado Ponente**

DRSZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
ITAIT

**SIN TEXTO**

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y AVIACION  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA